



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 22 de Diciembre de 2022.-



Nº Certificado: 123456808102.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456808102.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456808102.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

"DEALER LOADER MONSTER-ROLLING COOLER"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCIÓN "DEALER LOADER MONSTER GUIÓN ROLLING COOLER"**, ANEXO NÚMERO UNO, LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES, ANEXO NÚMERO DOS, RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN, ANEXO NÚMERO TRES, AFICHE PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN. Documento que consta de nueve hojas tamaño oficio impresas por el anverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/21



Certificado Nº
123456808102
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

01230
Cancel: _____
\$: 18.000
Copias: ca 0-0
1014.
1014.

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
RENAUCA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN
“DEALER LOADER MONSTER - ROLLING COOLER”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también, los “**Organizadores**”), domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, ha organizado una promoción denominada “**DEALER LOADER MONSTER- ROLLING COOLER**” (en adelante la “**Promoción**”), en 800 (ochocientos) locales adheridos del canal tradicional ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en el **Anexo N°1** adjunto al presente instrumento (en adelante, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las “**Bases**”).

Se entiende por “canal tradicional”, aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioscos, almacenes, botillerías y/o tiendas de barrio.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar ganador de uno cualquiera de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 6 de estas Bases; (ii) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (iii) comprar durante el período de vigencia de la Promoción en uno cualquiera de los Locales Adheridos 2 (dos) cualquiera de los productos de la marca Monster Energy®, en formato lata de 473ml, en sabores Regular, Zero Sugar, Ultra, Ultra Paradise, Ultra Watermelon, Ultra Gold, Mango Loco y/o Ripper (en adelante el/los “**Empaque/s Participante/s**”); (iv) raspar el documento que se le entregará en forma o formato de raspe al momento de efectuar el pago en caja del o los Empaques Participantes (en adelante, “**Raspe**” o “**Raspes**”); y (v) cumplir con las instrucciones que se indican más adelante en estas Bases para el canje de cada uno de los Premios, en caso de resultar ganador de uno cualquier de éstos. Se deja constancia que se entregará 1 (uno) Raspe por boleta o factura, sin perjuicio de la cantidad de Empaques Participantes que se hubieren adquirido a través de una misma compra.

Los participantes aceptan expresa e íntegramente estas Bases y autorizan a los Organizadores y a la agencia de comunicaciones **Ruido SpA**, Rol Único Tributario número 77.149.732-2, a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores, con el objeto de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar y realizar el canje y entrega de los Premios, y, en general, lograr una buena gestión y administración de la Promoción.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente de que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

3. PREMIOS, RASPES Y CANJE DE LOS RASPES GANADORES.

PREMIOS:



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
HERNÁNDEZ + VIVA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





Los Organizadores han destinado un total de 23.200 (veintitrés mil doscientos) unidades de premios con ocasión de la Promoción, consistentes en los productos que se indican a continuación ("**Premio**" o "**Premios**"):

- 1) **Premio/s Rolling Cooler/s**: 800 (ochocientos) unidades de Coolers con el logo de Monster Energy®, marca Igloo, de 50 litros, cuyo precio comercial referencial es de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno ("**Premio/s Rolling Cooler/s**").
- 2) **Premio/s Lata/s de Monster Energy®**: 19.200 (diecinueve mil doscientos) unidades de latas de 473ml de la marca Monster Energy®, en cualquiera de sus sabores disponibles en el Local Adherido, cuyo precio comercial referencial es de \$1.600 (mil seiscientos pesos chilenos) IVA incluido, cada uno ("**Premio/s Lata Monster Energy®**").
- 3) **Premio/s Lanyards Monster Energy®**: 3.200 (tres mil doscientos) unidades de lanyards, con el logo de Monster Energy®, cuyo precio comercial referencial es de \$5.000 (cinco mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno ("**Premio/s Lanyards Monster Energy®**").

RASPES:

Los Organizadores han destinado un número total de 80.000 (ochenta mil) Raspes, los cuales se distribuirán en partes iguales entre el número total de Locales Adheridos a la Promoción, correspondiendo un total de 56.800 (cincuenta y seis mil ochocientos) unidades de Raspes no ganadores, con la referencia "Sigue participando", y un total de 23.200 (veintitrés mil doscientos) unidades de Raspes ganadores, equivalentes al número total de Premios que los Organizadores han destinado para efectos de la Promoción según las características detalladas anteriormente.

Por tanto, considerando que son 800 (ochocientos) Locales Adheridos a la Promoción, cada Local Adherido a la Promoción, tendrá dentro de sus Raspes, la siguiente cantidad de Raspes ganadores:

Premios	Cantidad de Raspes Ganadores por Local Adherido
Premio/s Rolling Cooler/s	1 unidad de Premio por Local Adherido
Premio/s Lata/s de Monster Energy®	24 unidades de Premios por Local Adherido
Premio/s Lanyards Monster Energy®	4 unidades de Premios por Local Adherido

El Premio a ser canjeado y entregado en virtud de la Promoción por cada participante que resulte ganador de la misma se encontrará determinado en cada Raspe según el tipo de Premio a que haga referencia el mismo; lo que quedará en evidencia solo una vez raspada por el participante la casilla habilitada para tales efectos. Lo descrito en este párrafo no tendrá aplicación para los Raspes no ganadores, los cuales incluirán el mensaje "Siga participando".

Los consumidores ganadores no tendrán derecho a elegir ni cambiar el Premio por un producto o Premio distinto a aquel individualizado en el Raspe ganador.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Raspes indicado precedentemente.

Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad de los Empaques Participantes en cada uno de los Locales Adheridos.

Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, robo, hurto o daños ocasionados a los Raspes una vez entregados a los consumidores, sean éstos imputables a los mismos o a terceros no participantes, y que impidan o restrinjan de cualquier modo la participación en la Promoción y/o el canje efectivo de los Premios, en caso de tratarse de Raspes ganadores.

Será requisito esencial para la entrega del Premio, que el consumidor entregue el Raspe ganador al Local Adherido hasta el día 15 de marzo de 2023 (fecha tope de canje). Por tanto, en caso de



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





no canjearse el Raspe ganador hasta la fecha señalada, el Premio respectivo caducará de pleno derecho, quedando éste a disposición de los Organizadores y liberando el participante ganador a los Organizadores de cualquier responsabilidad por dicho acto.

CANJE DE LOS PREMIOS:

Los Premios serán entregados por los Organizadores a cada uno de los Locales Adheridos al comienzo de la vigencia de la Promoción. La persona que resulte ganadora de uno cualquiera de estos Premios deberá concurrir al Local Adherido en el cual se le entregó el Raspe ganador del Premio respectivo y solicitar la entrega efectiva del mismo. El referido canje podrá efectuarse a más tardar el 15 de marzo de 2023 (fecha tope de canje). En caso de no concurrir en la fecha señalada, el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega de uno cualquiera de estos Premios, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, entregue el Raspe ganador y copia de la boleta o factura de compra de los Empaques Participantes al Local Adherido. En caso de no acreditarse lo anterior el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

Adicionalmente, solo para el caso de los Premio/s Rolling Cooler/s será requisito indispensable para que se haga la entrega, que el ganador firme el documento de RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultado para no efectuar la entrega del Premio.

Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo, hurto o daño del Raspe y/o Premio una vez entregado al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún cargo, gasto extra y/o costo adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el respectivo Premio.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada en los Locales Adheridos del canal tradicional que estén ubicados dentro de los territorios individualizados en el Anexo N° 1 del presente instrumento, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 3 a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de Premios, según cualquiera de las 2 (dos) situaciones ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 2 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las 2 (dos) situaciones que ocurra primero.

La fecha tope para que el consumidor entregue el Raspe ganador al Local Adherido, y con ellos haga efectivo su Premio, será hasta el 15 de marzo de 2023. La entrega deberá realizarse en el



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
PENONCOLE * VISTA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





en el mismo Local Adherido en que el consumidor compró los Empaques Participantes en la Promoción.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de canjear el Raspe ganador.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores que presten algún servicio y/o tengan una relación comercial con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del Mar, don Marcos Díaz León ubicado en calle Borgoño número 14439, Local 105, Viña del Mar, y se encontrarán disponibles en el sitio web de www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial

9. PUBLICIDAD.

Los resultados de la Promoción serán publicados por los Organizadores en el sitio web www.koandina.com una vez terminado el período de vigencia de la Promoción.

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros,



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
RENSCA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 12 de enero de 2023.

Los Organizadores no se harán responsables, en ningún caso, por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, hurtos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización indebida de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REUNICA * ~~San del Mar~~
CARILLA INUTILIZADA





ANEXO N°1
LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

La Promoción estará disponible en todos los locales del canal tradicional de las siguientes regiones de la República de Chile:

- Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio).
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal).
- Región del Maule.
- Región del Ñuble.
- Región del Biobío.
- Región de la Araucanía.
- Región de los Ríos.
- Región de los Lagos.



MARCOSA A. DÍAZ LEÓN
NOTARIA PÚBLICA
PENACE + VIÑA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





ANEXO N°2
RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ____ de _____ de 2023.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- **DECLARACIÓN GANADOR:** Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K (en adelante los "**Organizadores**"), premio de la Promoción denominada "**DEALER LOADER MONSTER - ROLLING COOLER**" (en adelante, la "**Promoción**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de 2023 (en adelante, el ("**Premio**").
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales de la presente Promoción.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio, son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge, conviviente civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.
- Que, cuento con los requisitos para participar de la Promoción, resultar elegible ganador del Premio y proceder al canje del mismo.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores y a la agencia de comunicaciones **Ruido SpA**, Rol Único Tributario número 77.149.732-2 ("**Agencia**"), a realizar el tratamiento de los datos personales que he proporcionado y deba proporcionar en un futuro conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, con el objeto de permitir y registrar mi participación en la Promoción, enviarme comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir mi elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar, realizar y coordinar el canje y entrega del Premio, incluyendo la contratación, adquisición y uso de los productos y servicios que fueren necesarios para tales efectos, difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies, con ocasión a dicho fin. Además, faculto a los Organizadores y a la Agencia para exhibir y/o publicitar la Promoción, mi identidad como ganador y Premio, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Mis datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores y a la Agencia quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines antes descritos.

Asimismo, declaro expresamente que toda información que proporcione está debidamente autorizada y consiento a que mis datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA

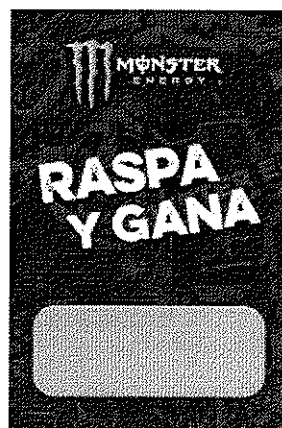
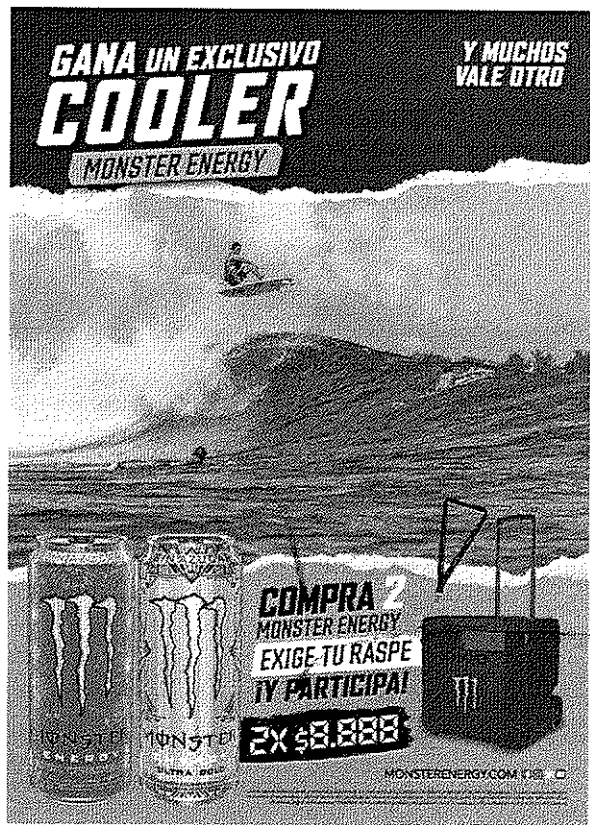


MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * PUNTA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





ANEXO N° 3
AFICHE PUBLICITARIO
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 2 DE ENERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA LA MARCA MONSTER ENERGY® EN FORMATO LATA DE 473ML, EN TODOS SUS SABORES DISPONIBLES. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL Y QUE ESTÉN UBICADOS EN LAS REGIONES DE VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DEL CACHAPOAL, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANIA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGONO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL



100 00 100.

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA Y DEJO	
EL NÚMERO 8706-2022 AGREGADO	
AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA	
FECHA	22 DIC. 2022
	VIÑA DEL MAR
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN	
NOTARIO PÚBLICO	
VIÑA DEL MAR + VIÑA DEL MAR	

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * ~~VINA DEL MISS~~
CARILLA INUTILIZADA

